

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 35/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017.**

**ORDEN DE DÍA**

35/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

35/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

35/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

35/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 45/17.

35/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y el Consorcio para la formación de personas adultas del Alto Palancia.

35/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 24.08.17

FDO: EL ALCALDE ACCTAL.: Antoni Llorente Ferreres

Nº REGISTRO: 6167

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 35/17  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2017.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Concejales:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

**Secretaria Acctal.:**

Sra. M<sup>a</sup>. José Nebot Garriga

**Interventor:**

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**35/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 34/17, de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

### 35/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por TAMARA LANGA CORONEL para la actividad de COMERCIO MENOR DE ROPA INFANTIL en C/ PADRE MELIÁ, 34 BAJO (según catastro 26 Esc 1 00 B ref. catastral: 7117807YK3171N0019AK).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24/09/2001, se concedió licencia a favor de Concepción Carrión Orenga para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de vestido y tocado, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 35/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 63/08 – 2017/00004645B de Mohammad Asif (Habilitación de local en planta baja como bar restaurante)

Cambios en el ancho de la rampa de acceso, en la distribución de aparatos en la cocina y en la configuración de la barra.

C/ Octavi Ten, 27 bajo-dcha.

Referencia catastral: 7519620YK3171N0028RQ

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 35/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 45/17.

Vista la relación de gastos nº 45/2017 integrada por la relación contable 12017000830 por importe total de 75021,89 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 45/2017 por importe total de 75021,89 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

#### 35/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

#### 5.1 Acuerdo aprobación convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y el Consorcio para la formación de personas adultas del Alto Palancia.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar l'ensenyament, per a impulsar la formació oberta, lliure i a través d'internet.-----

Atès que el Consorci per a la Formació de persones adultes té com a principals objectius impulsar aquest projecte en col·laboració amb el Centre Coordinador de FPA ; fer possible els cursos a distància estiguen presents en localitats, entitats, associacions, empreses públiques i privades on ara no es possible aquest model de creació Aules Mentor, per mitjà de la creació de Aules Auxiliars o Centres Colaboradors sempre en dependència directa de un Aula Mentor en actiu.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i el Consorci per a la Formació de Persones Adultes del Alt Palància, pel finançament de les activitats del Consorci portarà a terme a la Vall d'Uixó en l'any 2017/2018.-----

Atès que aquest conveni es va signar el dia 24 de Juliol de 2017.-----

Vist l'informe emès per la Secretaria General Accidental.-----

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

<b>ENTITAT</b>	CONSORCI PER A LA FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES DE L'ALT PALANÇIA.
<b>OBJECTE</b>	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER A LA CREACIÓ DE AULES AUXILIARS I CENTRES COLABORADORS DE LES ENSENYANCES MENTOR.
<b>DURADA</b>	24 JULIOL 2018 PRORROGABLE

Segon.- Aprovar el citat conveni.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

35/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Tania Baños Martos

M<sup>a</sup>. José Nebot Garriga

